

CABALLEROS DE COLÓN

PROMOCIÓN DE NUEVOS CONSEJOS

GUÍA



CABALLEROS DE COLÓN

PROMOCIÓN DE NUEVOS CONSEJOS

GUÍA



1 COLUMBUS PLAZA ♦ NEW HAVEN, CT ♦ 06510-3326
1-203-752-4426 o www.kofc.org

INTRODUCCIÓN

Inmediatamente después que el Padre Michael J. McGivney fundó la Orden, escribió una carta a cada uno de los sacerdotes de la diócesis de Hartford, la cual para entonces abarcaba todo Connecticut, pidiéndoles que "ejerzan toda su influencia en la formación de un consejo en su iglesia". El Padre McGivney entendió que la mejor forma de crecimiento y expansión de la Orden era vinculando los nuevos consejos con sus parroquias.

Todavía hoy estamos anhelando alcanzar la meta del Padre McGivney de establecer un consejo de Caballeros de Colón en cada parroquia, y a juzgar por el excelente récord en los últimos años estamos cada día más cerca de alcanzar esa meta. Sin embargo, nos queda un largo camino por recorrer y cada estado y provincia puede contribuir para alcanzarla.

El Caballero Supremo, Carl Anderson, en su primer discurso dirigido a los Diputados de Estado les señaló que "tenemos la obligación moral de ofrecer a todo católico la oportunidad y el privilegio de ser miembro de nuestra Orden" También les expresó, "Debemos tener presencia los Caballeros de Colón en cada parroquia".

Con esto en mente, ha sido diseñado este folleto, para ayudar en el desarrollo de nuevos consejos, reinstitución de consejos y nuevos consejos universitarios en su jurisdicción. La lectura de este folleto le dará el conocimiento básico y entendimiento necesario en los trámites a seguir en este proceso.

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS CONSEJOS

El desarrollo de nuevos consejos es la responsabilidad principal del Diputado de Distrito, con la asistencia del Director de Desarrollo de Nuevos Consejos en su estado y del Agente General de Seguros. Con el fin de asistirle en esta labor, se han desarrollado los siguientes procedimientos.

PASO # 1 – INSPECCIONAR EL ÁREA

El Diputado de Distrito debe determinar el potencial de membresía existente en el área bajo consideración, tanto para el inicio, como para el futuro. ¿Están los consejos activos atrayendo la mayoría de hombres católicos del área, o están "ganando y perdiendo?" Recuérdese que el sueño de Padre McGivney fue el de establecer un consejo de Caballeros de Colón en cada parroquia. Estas metas están vigentes hoy más que nunca y usted debe tratar de alcanzarlas en su distrito. Los días en que un solo consejo servía a más de una parroquia efectivamente, es cosa del pasado. Cada sacerdote merece su propio consejo – y nuestro trabajo es asegurarnos que esto se logre.

PASO # 2 – COMUNICARSE CON EL PÁRROCO

Después de determinar que existe el potencial para un nuevo consejo en su distrito, el próximo paso que debe dar como Diputado de Distrito es ponerse en contacto con el párroco de la parroquia donde va a establecerse el nuevo consejo. Una buena idea es enviándole una carta de presentación, pero no es suficiente. El Diputado de Distrito deberá visitar personalmente al párroco antes de comenzar los trámites para la formación del consejo.

El propósito principal de esa reunión será establecer una buena relación con el párroco. Deberá explicarle extensa y específicamente los beneficios de tener un consejo de Caballeros de Colón en su iglesia. El Diputado Distrito deberá entregarle literatura sobre la Orden para que pueda examinarla más tarde. Es recomendable que le mencione los nombres de otros sacerdotes del área que tienen consejos en sus parroquias. El apoyo del párroco es de vital importancia para el establecimiento del consejo. El Diputado de Distrito deberá explicar al párroco que le gustaría llevar a cabo el reclutamiento de nuevos miembros inmediatamente después de las misas de los domingos y que agradecería grandemente si el párroco anunciara dicho evento durante la misa. Si el párroco lo desea, esos anuncios los pueden dar el Diputado de Distrito o un miembro del comité.

En esa reunión, el Diputado de Distrito deberá solicitar al párroco una lista de nombres y direcciones de los miembros de la parroquia que él considera serán buenos líderes para llevar adelante este proyecto – él conoce a sus feligreses.

Esta será la primera de las muchas reuniones que el Diputado de Distrito tendrá con el párroco. El párroco será verdaderamente el "hombre clave" en el nuevo consejo.

PASO # 3 – COMUNICARSE CON EL DIPUTADO DE ESTADO

Si el párroco da el permiso para la formación del nuevo consejo, el Diputado de Distrito deberá comunicarse con su Diputado de Estado – si no lo ha hecho todavía – e informarle del progreso alcanzado en la formación del consejo. Deberá llenar "El Aviso de Intención de Establecer un Nuevo Consejo" (Formulario #133-S) y enviarlo al Diputado de Estado para su firma y subsiguientemente al Secretario Supremo. El Director de Desarrollo de Nuevos Consejos del Estado

PASO # 4 – COMUNICARSE CON EL REPRESENTANTE DE SEGUROS

El Diputado de Distrito deberá comunicarse con su Agente General de Seguros e informarle acerca de los planes para establecer un nuevo consejo. El Agente General posiblemente asignará a un Agente de Área para trabajar con el Diputado de Distrito, o decidirá hacerlo el mismo. Los agentes son vendedores profesionales de seguros, que no sólo venden seguros, sino que también promueven el reclutamiento de nuevos miembros. Un Diputado de Distrito conocedor sabrá aprovecharse de sus servicios profesionales.

PASO # 5 – PRIMERA CAMPAÑA DE RECLUTAMIENTO

El Diputado de Distrito deberá establecer la fecha en que se llevará a cabo la primera campaña de reclutamiento en la parroquia. Asimismo, deberá fijar la fecha y la hora en que se llevará a cabo la primera reunión de organización. Para el primer día de reclutamiento se sugiere que el Diputado de Distrito provea al párroco un anuncio para leerlo desde el púlpito, donde se anunciará que los Caballeros de Colón están organizando un nuevo consejo en la parroquia, que se realizará una reunión para los interesados, el día en que se reclutarán nuevos miembros y el local donde se llevará a cabo la reunión. Se sugiere que también se publique en el boletín de la iglesia todos los pormenores relacionados con la organización del nuevo consejo.

PASO # 6 – REUNIÓN DEL COMITÉ

De las entrevistas que el Diputado de Distrito haya tenido con el párroco y de los resultados que haya obtenido de su labor inicial para reclutar miembros, estará en la capacidad de seleccionar los hombres

claves para formar el comité interino, los cuales ayudarán en la formación del consejo en la parroquia. Una vez formado este comité, el Diputado de Distrito y el agente de seguros deberán reunirse con ellos para preparar un programa para la reunión de organización. Ésta será una buena oportunidad para que el Diputado de Distrito seleccione un Gran Caballero y un Secretario Financiero interinos – el primero para actuar como presidente y el secretario para tomar notas en la reunión y actuar como Secretario Financiero. Durante el proceso de formación del nuevo consejo, el Diputado de Distrito deberá observar las actuaciones de estas dos personas para constar que son responsables, ya que como ocurre generalmente, estos se convertirán en el primer Gran Caballero y el primer Secretario Financiero. Por esta razón es importante hacer esta selección con mucho cuidado.

El Diputado de Distrito y el Secretario Financiero interino abrirán una cuenta bancaria bajo el nombre temporal de "Nuevo Consejo de Caballeros de Colón de (ciudad o pueblo)". Los cheques deberán ser firmados únicamente por estos dos individuos, aunque la responsabilidad de estos fondos descansa en el Diputado de Distrito. (Una vez que la oficina del Consejo Supremo haya designado un número al consejo, ese número deberá incluirse en los cheques).

Una vez que el consejo esté establecido, el abogado de la Oficina Suprema le enviará al Gran Caballero el formulario SS-4-S – Solicitud de Número de Identificación de Empleado (EIN), junto con instrucciones de cómo llenarla. (Sólo para los EE.UU.)

PASO #7 – REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN

Al llegar a este paso, el Diputado de Distrito habrá dado suficientes avisos a los feligreses en relación con la primera reunión de organización. Esta reunión deberá ser corta y concisa. Se recomienda que

estén presentes las esposas para que desde un principio participen en el consejo y con los Caballeros de Colón.

El Diputado de Distrito preside y da la bienvenida al grupo – recuérdese que no ha convocado esta reunión para preguntarles si quieren un consejo – esta reunión es para organizar el consejo. ¡Recuérdese enfatizar la parte positiva!

El Diputado de Distrito presentará al representante del Consejo de Estado (puede ser un funcionario del Consejo de Estado o el Director de Desarrollo de Nuevos Consejos) cuya misión es "convencerlos" de los beneficios del programa general de la organización. Estos comentarios tienen que estar adaptados al grupo que se está dirigiendo. Lo más importante es que sepa de lo que está hablando, tiene que ser positivo y optimista y cubrir todos los aspectos de la Orden, que sean de interés para el grupo al que se dirige. Una manera de complementar todas las explicaciones sobre la Orden es exhibiendo producciones audiovisuales de la Orden como: "*Experiencia Para Toda Una Vida*", que se incluye en el Juego de Materiales de Promoción de Nuevos Consejos.

El Diputado de Distrito también presentará al representante de seguros de la Orden para que éste explique brevemente los beneficios de los seguros disponibles para los miembros, incluyendo el "Plan de Seguros Para Nuevos Miembros", diseñado para los nuevos miembros y sus esposas. El representante de seguros les informará que se comunicará personalmente con cada uno de ellos para explicarles con más detalles todos los aspectos de los diferentes seguros de la Orden.

No se olvide de invitar a los miembros del clero a dirigir la palabra a los presentes.

Antes de terminar la reunión el Diputado de Distrito y los demás miembros de la Orden presentes deberán estar disponibles para contestar preguntas que tengan los futuros miembros. Además, si el

Diputado de Distrito no ha tenido la oportunidad de seleccionar a un Gran Caballero y un Secretario Financiero interinos, hará que el grupo los elija en esta reunión.

Si no se han establecido de antemano las cuotas de iniciación y las cuotas del consejo, se deberán determinar en esta reunión.

Lo más importante sucede después de terminar la reunión. Se deben haber preparado con anterioridad mesas para que los candidatos llenen sus solicitudes de membresía (Formulario #100-S). No deben limitarse sólo a distribuir las solicitudes de membresía, sino también ayudarles a llenarlas y – al mismo tiempo – cobrar la cuota de iniciación y la cuota del consejo.

Existe la posibilidad de que en esta primera reunión no se logren reunir los treinta (30) miembros necesarios para formar el consejo. En dicho caso, el comité de membresía (Diputado de Distrito, funcionarios interinos y el Agente General) deberá llevar a cabo más reuniones de reclutamiento lo más pronto posible, aumentando la promoción de reclutamiento. En adición a esto, otras reuniones de organización deberán llevarse a cabo, pero deberán hacerse lo más pronto posible para que no se pierda el entusiasmo de los nuevos miembros. ¡Los candidatos quieren acción – no palabras!

PASO #8 – PRIMER GRADO

Es muy importante no hacer esperar a los candidatos mucho tiempo para que tomen el Primer Grado. El Diputado de Distrito deberá hacer los arreglos necesarios para que los candidatos del nuevo consejo tomen el Primer Grado tan pronto hayan firmado la solicitud. Si es necesario se les hará tomar los grados en otros consejos del distrito. El Diputado de Distrito también puede hacer arreglos para organizar un

grupo del Primer Grado para ejemplificar el ceremonial regularmente a grupos pequeños de candidatos.

Un Primer Grado deberá ser designado como el "Grado de Institución". La fecha de ese grado se puede usar como la fecha de institución del nuevo consejo. Desde luego, la selección actual de la fecha está a la discreción del Diputado de Distrito y del nuevo consejo.

Es recomendable que ordenen con seis (6) semanas de anticipación a la toma del grado, por lo menos 30 "Juegos de Candidatos" (#531-S) del Departamento de Suministros del Consejo Supremo, usando el Formulario para Ordenar Materiales (#1-S). El costo de estos artículos se cargan normalmente al consejo del Diputado de Distrito hasta que el Consejo Supremo envíe al Diputado de Distrito la cantidad de \$200 dólares por los gastos de institución. (Refiérase a la sección Gastos de Desarrollo de Nuevos Consejos).

PASO #9 – PLANES PARA LA INSTITUCIÓN


Inmediatamente después de la fecha de institución, los registros del Diputado de Distrito deberán indicar que por lo menos treinta (30) hombres han llenado los documentos de membresía y que los que son nuevos miembros han sido iniciados en el Primer Grado.

La cantidad final incluirá los nuevos miembros, ex miembros y miembros trasladados, aunque los traslados deberán ser lo menos posible.

El Diputado de Distrito deberá llenar el Formulario #136-S "Aviso de Institución" y enviar una copia a la oficina del Secretario Supremo, acompañada de los documentos de membresía de los miembros fundadores del consejo. El formulario deberá indicar el número de miembros, número de miembros que se han trasladado al consejo y el

número de ex miembros que se van a reactivar en el nuevo consejo. También se deberá enviar copia al Diputado de Estado. Tan pronto se haya recibido en la oficina del Consejo Supremo este formulario y los documentos de los treinta (30) miembros, se le asignará un número y se le notificará al consejo inmediatamente.

Aviso de Institución - #136-S

 CONSEJO SUPLENTE <small>CONSEJO SUPLENTE DE LA MAGISTRATURA</small>		CONSEJO SUPLENTE DE LA MAGISTRATURA <small>CONSEJO SUPLENTE DE LA MAGISTRATURA</small>	
INFORMACIÓN GENERAL DEL MIEMBRO			
Nombre completo del miembro: _____ Cédula de identidad: _____		Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____	
Dirección completa: _____ Ciudad: _____		Estado: _____ País: _____	
Teléfono: _____		Correo electrónico: _____	
Firma del miembro: _____ Fecha: _____			
INFORMACIÓN DEL MIEMBRO EN CONSTITUCIÓN			
Nombre completo del miembro: _____ Cédula de identidad: _____		Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____	
Dirección completa: _____ Ciudad: _____		Estado: _____ País: _____	
Teléfono: _____		Correo electrónico: _____	
Firma del miembro: _____ Fecha: _____			

Elaborado por el Consejo Supremo de la Magistratura
 Caracas, Venezuela, 2015

Una vez se haya recibido el "Aviso de Institución" se le enviará al Gran Caballero un juego de materiales, conteniendo todos los artículos necesarios para el funcionamiento del consejo. Incluido en este paquete hay suministros de cuentas, guías para la administración, ceremoniales y literatura informativa. Se deben solicitar los artículos necesarios con el número exacto del nuevo consejo.

La oficina del Secretario Supremo ordenará el Sello del Consejo tan pronto se reciba el Aviso de Institución con el nombre del nuevo consejo que han seleccionado los miembros.

Antes de la institución, inmediatamente después tomar el Primer Grado, o en una reunión llevada a cabo tan pronto como sea posible después del Primer Grado, el Diputado de Distrito hará los arreglos necesarios para que se lleve a cabo la elección de los primeros funcionarios del consejo. La instalación formal de los funcionarios queda a la discreción del Diputado de Distrito, pero deberá hacerse a la mayor brevedad posible.

PASO #10 – SOLICITUD DE LA CARTA CONSTITUTIVA

"La Solicitud de la Carta Constitutiva" (#137-S) deberá llenarse y enviarse a la oficina del Consejo Supremo tan pronto como sea posible. Los nombres de los miembros se deben poner en orden alfabético.

Miembros fundadores del consejo son solamente los nuevos y los miembros que hayan transferido la membresía al nuevo consejo en o antes de la fecha de institución. En el caso de que los candidatos fallen en recibir el Primer Grado por una razón valiosa, no se enviará la solicitud hasta que estos reciban el Primer Grado, pero tiene que ser dentro de un tiempo razonable.

Si el Diputado de Distrito no designa nombre al consejo en la solicitud, la Carta Constitutiva llevará el nombre de la ciudad en que haya sido establecido.

Apenas se reciba dicha solicitud en las oficinas del Consejo Supremo, se preparará la Carta Constitutiva y se enviará al Gran Caballero fundador, a menos que se indique lo contrario.

PASO # 11 – PRESENTACIÓN DE LA CARTA CONSTITUTIVA

Una vez que reciba la Carta Constitutiva, es deber del Diputado de Distrito hacer una presentación formal de la misma al Gran Caballero a nombre del Caballero Supremo y de la Junta de Directores. La Carta Constitutiva es la evidencia del derecho de existencia de un consejo y de la autoridad para conferir grados en conformidad con la Constitución y Leyes de la Orden.

La ceremonia de presentación de la Carta Constitutiva debe presidirla el Diputado de Distrito. Favor de referirse a la sección "Ceremonia de Presentación de la Carta Constitutiva".

PASO #12 – SEGUIMIENTO

Es muy importante que el Diputado de Distrito mantenga una comunicación constante y personal con los funcionarios del nuevo consejo y con el personal del Programa de Servicio para asegurarse que todos reciban un entrenamiento adecuado, que sean instruidos acerca de sus respectivos deberes y, por ende, asegurarse que el funcionamiento del nuevo consejo continúe con éxito. Se debe animar a los funcionarios a que tomen parte activa en todas las actividades del consejo.

Tan pronto se haya tramitado en la Oficina del Consejo Supremo la institución del nuevo consejo se le envía al Gran Caballero un paquete del programa "Surgir... con Servicio". El Gran Caballero deberá llenar y devolver el "Informe del Personal del Programa de Servicio" (#365-S) al Departamento de Servicios Fraternal del Consejo Supremo. Este y otros formularios se encuentran en el Folleto de Informes del Consejo (#1436-S), incluido en el paquete de "Surgir con Servicio".

El consejo deberá comenzar inmediatamente a planear la iniciación de los candidatos en el Primer Grado. El potencial de crecimiento es mucho más alto cuando hay entusiasmo en los miembros. Un énfasis temprano en el reclutamiento refleja el éxito continuo de los miembros para esta nueva aventura y así se hará más fácil atraer otros hombres católicos elegibles a las filas del nuevo consejo.

Aquí concluye el procedimiento paso-a-paso para el desarrollo de nuevos consejos. Si tiene alguna pregunta referente a cuándo enviar los documentos de membresía a las oficinas del Consejo Supremo, siga la siguiente norma. Si cree que la formación del consejo va a ser inmediata, conserve los documentos de membresía hasta que se hayan completado todos los requisitos. La experiencia nos ha enseñado que cuando se siguen estas reglas, el promedio de tiempo que se toma en desarrollar un nuevo consejo es de 60 a 90 días.

GASTOS EN EL DESARROLLO DE NUEVOS CONSEJOS

A continuación están los pasos a tomar en relación a gastos incurridos en la formación de nuevos consejos:

1. El Consejo Supremo reembolsará los gastos del Diputado de Estado (en su jurisdicción) y del Diputado de Distrito (en su distrito) por su trabajo en el desarrollo de un nuevo consejo. Estos gastos no se le cargarán al presupuesto del Consejo de Estado. Los gastos que se pagan son por hospedaje, comidas, transportación y el uso del teléfono. Estos gastos deberán ser sometidos en la forma regular de Cuentas de Gastos (#267-S) como se menciona en el Manual de Desarrollo de Nuevos Consejos.
2. Por cada nuevo consejo, luego de que todas las formas hayan sido sometidas (Documentos de Membresía – mínimo 30, Aviso de Institución [#136-S] y Solicitud de Carta Constitutiva [137-S]) el Consejo Supremo enviará un cheque a nombre del Diputado de Distrito y del nuevo consejo por la suma de \$200 como pago por gastos incurridos en el desarrollo del nuevo consejo. Estos son gastos separados de los gastos regulares permitidos. Un ejemplo de los gastos es:
 - A. Equipos Ceremoniales, Juegos de Candidatos
 - B. Envíos por correo.
 - C. Gastos adicionales como – anuncios, café, etc.
3. El Diputado de Distrito cobra lo que le pertenece y el restante lo depositará en la cuenta del nuevo consejo.
4. Si no se instituye el nuevo consejo, estos gastos extras no serán reembolsados.
5. Los "Juegos de Candidatos" (#531-S), por ser artículos que deben pagarse, deben ser ordenados por el Diputado de Distrito a través de su propio consejo. Cuando el Diputado de Distrito reciba del Consejo Supremo el cheque por \$200 por "Gastos de Institución" deberá rembolsar a su consejo el costo de los Juegos de Candidatos.

Preguntas relacionadas con los "gastos de institución" deben ser referidas al Diputado de Estado, al Director de Desarrollo de Nuevos Consejos y/o al Departamento de Desarrollo de Nuevos Consejos del Consejo Supremo.

CEREMONIA DE PRESENTACIÓN DE LA CARTA CONSTITUTIVA

El Diputado de Distrito debe oficiar la ceremonia de presentación de la Carta Constitutiva.

(El Diputado de Distrito invitará al Gran Caballero al estrado).

D.D.: Por orden del Caballero Supremo y su Junta de Directores, he sido comisionado a poner esta Carta Constitutiva bajo su cuidado y custodia. Le encomiendo la misma con la plena certeza que el juicio y discreción de nuestros hermanos de este consejo, al ponerle a usted en la posición de líder, es garantía suficiente de que usted llevará de forma inquebrantable los principios, por los que se otorga esta Carta Constitutiva.

Esta Carta Constitutiva es evidencia de su derecho de existir como consejo y es la credencial de su autoridad como consejo para conferir grados y actuar en todas las funciones del consejo de acuerdo con la Carta Constitutiva, y la Constitución y Leyes de los Caballeros de Colón. Es el certificado de su afiliación y fraternidad con todos los miembros de nuestra Orden. La presentación de esta Carta Constitutiva a este consejo es un reconocimiento de parte del Consejo Supremo y el otorgamiento de poderes a usted y su aceptación de los mismos – además de su dependencia del Consejo Supremo.

Se le otorga por los poderes de corporación conferidos por la Legislatura al crear esta Orden y con el mismo poder que se otorga se

incluye el poder de revocarlo en cualquier momento por causa justa. Permítame recordarle que los cuatro principios en los que fue fundada la Orden son muy necesarios para la humanidad. La cultivación de las relaciones sociales son necesarias para nuestra fe eterna; sin descuidar nuestros deberes y obligaciones, nos permite atraer a nuestros consejos el gozo de un círculo de amor y fraternidad, sin maldad para nadie, sino con caridad para todos; podemos contemplar con orgullo y admiración el bien que podemos hacer, unidos en un propósito cristalizado para el bienestar de todos. En este mundo de incertidumbre, donde la honestidad y el deseo de riquezas chocan entre sí, "donde la indignidad del mundo se viste con adornos de vanidad, pero a la hora de la necesidad nos mantenemos firmes sabiendo que tenemos una hermandad para ayudarnos, asistirnos y para levantar con manos de buena voluntad al viajero cansado".

Que su consejo continúe floreciendo por mucho tiempo y que dé un buen ejemplo a sus miembros. Que todos disfruten de las bendiciones y la satisfacción que concede la verdadera ejemplificación de nuestros principios y que el éxito de nuestra Orden se vea a través de su consejo en este segundo siglo de existencia.

REINSTITUCIÓN DE CONSEJOS DISUELTOS.

Sólo consejos que hayan sido oficialmente disueltos por la Junta de Directores del Consejo Supremo pueden ser reinstituídos. Consejos que han estado inactivos por años pero que han permanecido "en los libros", sólo deben ser reactivados. Guías para la Reactivación se pueden obtener del Departamento de Crecimiento y Desarrollo de Consejos.

Además de las formas usadas en el Desarrollo de Nuevos Consejos, se han diseñado un grupo de formas para usarse exclusivamente en la reinstitución de un consejo disuelto. Los procedimientos usados en la reinstitución de un consejo disuelto es básicamente el mismo, sin embargo, la forma "Aviso de Intención" (#133-S), Aviso de Institución (#136-S) y la Solicitud de la Carta Constitutiva (137-S) han sido reemplazadas por la de Aviso de Intención de Reinstitución de un Consejo (#133R-S), el Aviso de Reinstitución (136R-S) y de la Solicitud de la Carta Constitutiva– Reinstitución de Consejo (#137R-S).

Toda reinstitución de consejos disueltos deberá ser presentada a la Junta de Directores para su aprobación. Una vez que el Secretario Supremo reciba el Aviso de Reinstitución, junto con los documentos de membresía necesarios, lo presentará a la Junta de Directores para su aprobación. Después de haberse recibido toda la papelería requerida para la reinstitución (documentos de membresía y Aviso de Reinstitución) en el Consejo Supremo, el Secretario Supremo la presentará a la Junta de Directores.

Tan pronto la Junta notifique la aprobación, se deberá someter la Solicitud de Carta Constitutiva–Reinstitución del Consejo. Solamente los nombres de los miembros que hayan ingresado al consejo para la fecha de la reinstitución deberán aparecer en la Solicitud de la Carta Constitutiva. Estos nombres, junto con los nombres de los

miembros en la Carta original (si están disponibles) aparecerán en la nueva Carta Constitutiva.

Preguntas respecto a la reinstauración de un consejo disuelto deberán ser dirigidas al Diputado de Estado, el Director de Desarrollo de Nuevos Consejos, y/o al Departamento de Desarrollos y Crecimiento de Consejos.

PROMOCIÓN DE CONSEJOS UNIVERSITARIOS

Consejos Universitarios son consejos localizados universidades y en el cual sus miembros se componen principalmente de estudiantes, profesores y personal de la universidad.

El desarrollo de los consejos universitarios es responsabilidad del Diputado de Distrito, con la asistencia del Director de Desarrollo de Nuevos Consejos y del Agente General de Seguros, y es básicamente como el establecimiento de cualquier otro consejo. Sin embargo, hay unos cuantos detalles diferentes del consejo regular que necesitan ser enfatizados.

Antes de establecer un consejo universitario en los predios universitarios, el Diputado de Distrito deberá reunirse primero con el capellán de la universidad o el sacerdote encargado de la oficina de ministerio católico. El propósito de esta reunión es conseguir el apoyo del capellán a la idea de un consejo y a la misma vez, determinar la posibilidad viable de un consejo en la universidad. Una vez que el capellán haya dado el visto bueno al Diputado de Distrito para proceder con el establecimiento del consejo, el Diputado de Distrito deberá comunicarse con el Decano de Estudiantes, el Director de Asuntos Estudiantiles y el Director Residencial, para enlistar su ayuda. Es fundamental que el Diputado de Distrito cuente con la ayuda de estas personas si se va a establecer el consejo.

Una vez que el Diputado de Distrito haya conseguido la ayuda y apoyo de esas personas, los procedimientos para el establecimiento son básicamente los mismos. El Diputado de Distrito deberá también, solicitar del capellán una lista de posibles candidatos para la campaña inicial de reclutamiento.

Para conseguir ayuda adicional, el Diputado de Distrito deberá ponerse en contacto con los consejos locales para ver si hay algún miembro de los Caballeros de Colón que sea miembro del personal universitario. Miembros como estos serían de gran ayuda para lograr establecer el consejo y también pueden ser candidatos idóneos para la posición de Secretario Financiero.

Ningún consejo universitario se puede instituir si no cuenta por lo menos con un miembro del personal de la universidad o residente permanente de la comunidad local que acepte servir como Secretario Financiero. Esto es necesario para asegurar la continuidad de liderazgo dentro del consejo universitario.

Para más información sobre el programa de consejos universitarios de la Orden, o el desarrollo de un consejo en un colegio o universidad, favor de comunicarse con el Departamento de Desarrollo y Crecimiento del Consejo Supremo al número (203) 752-4404

En referencia a la "Carta Constitutiva, Constitución y Leyes de Nuestra Orden" que gobiernan el desarrollo de nuevos consejos, le ofrecemos las siguientes secciones relacionadas con este asunto.

Sección 30(11)...Firmar Cartas Constitutivas

Sección 35 (6)...Organización de Consejos

Sección 37 (5)...Traslados a Nuevos Consejos

Sección 38.....Comisión de Cartas Constitutivas (Miembros de)

Sección 42.....Comisión de Cartas Constitutivas (Leyes y
Reglas)

Sección 92 (a)...Requisitos para Ser Funcionario (Excepción en
Nuevos Consejos)

Sección 97.....Cómo Fundarlos

Sección 98.....Concesión de Carta Constitutiva

Sección 99.....Número de Miembros

Sección 100.....Nuevos Consejos (Obligaciones del Organizador)

Sección 153.....Nuevos Consejos – Exámenes

Sección 231.....Traslados para Formar Nuevos Consejos



CABALLEROS DE COLÓN

SIRVIENDO A UNO. SIRVIENDO A TODOS.

DEPARTAMENTO DE CRECIMIENTO Y DESAROLLO DE CONSEJOS

1 COLUMBUS PLAZA ♦ NEW HAVEN, CT ♦ 06510-3326

1-203-752-4426 o www.kofc.org